



Honorable Concejo Deliberante
Junín-Mendoza

RESOLUCIÓN N° 3.628 / 2.020

VISTO: El Expediente N° 136/HCD-B/20 caratulado “Proyecto de Resolución de las Ediles V. Reta y R. Maravilla, avalan Ediles R. Ramírez y M. Núñez. Solicitar al D.E. gestione ante Recursos Naturales poda para equilibrar forestales en...”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 20-127;

La gran necesidad de llevar a cabo la poda de formación para equilibrar los forestales en Carril Viejo Retamo, Calle Arrascaeta, Ruta N° 60 desde la Rotonda de Mundo Nuevo hasta la Escuela N° 1-201 “José Molina” en Philipps, calle Arrascaeta desde Carril Retamo hasta Carril Centro, Calle Las Correas desde Avenida Mitre hasta Carril Centro, y Carril Moyano entre Callejón Teixidor y Callejón Godoy, del Departamento de Junín;

Que vecinos del lugar manifiestan preocupación por la altura que ha adquirido el arbolado público y el gran desequilibrio que poseen inclinándose hacia la ruta;

Que es una zona muy transitada, ruta de acceso hacia la Zona Este y hacia nuestro departamento;

Que es un carril de tránsito perteneciente a la Ruta Provincial 60, siendo de gran importancia para todas las actividades económicas del Departamento y nuestra Provincia de Mendoza;

Que los días de viento o tormentas se desprenden grandes ramas poniendo en riesgo la integridad física de las personas y de sus bienes;

Que es responsabilidad del Estado velar por la seguridad de los habitantes y también por conservar la vida del arbolado público contribuyendo al bienestar general;

Que nuestra Provincia, es una área afectada por la presencia de viento Zonda, lo cual hace más riesgoso no mantener en buen estado el arbolado de una ruta de amplio tránsito vehicular y peatonal;

Que en épocas de lluvias, el peso de carga de los árboles, los inclina cada vez más hacia la ruta de tránsito, poniendo en riesgo la vida de las personas;

Que uno de los árboles está en gran riesgo de caída, ubicándose muy próximo a una escuela primaria del distrito de Philipps, Escuela “José Molina”;

Que en este momento se están realizando políticas activas en lo referido a preservación del arbolado público;

Que estamos en temporada de llevar a cabo esta poda de formación para equilibrar el forestal;

Que las imágenes adjuntas demuestran el gran peligro, la necesidad de cuidado vegetativo y poda del arbolado; y

Las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades al H. Cuerpo:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que realice todas las gestiones necesarias ante la Dirección de Recursos Naturales, a fin de que autorice la poda de formación para equilibrar los forestales en Carril Retamo y/o Ruta N° 60, desde la Rotonda de Mundo Nuevo hasta la Escuela N° 1-201 “José Molina”; Calle Arrascaeta, desde Carril Retamo hasta Carril Centro; Calle Las Correas desde Avenida Mitre hasta Carril Centro y Carril Moyano, entre Callejón Teixidor y Callejón Godoy, del Departamento de Junín.-

Artículo 2°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, EL DÍA 1 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.

